



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **452** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**17 JUL 2017**

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 06 de setiembre de 2016 y Oficio N° 716-2017-GOB.REG.P-DSRS-SRSLCC-430020141 del 13 de julio de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene entre otras atribuciones, la facultad de “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó a la Econ. **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO** en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”;

Que, según Oficio N° 716-2017-GOB.REG.P-DSRS-SRSLCC-430020141 del 13 de julio de 2017, la Dirección General de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”, hace llegar la propuesta del profesional que ocupará la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 08 de setiembre de 2016, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Econ. **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO** en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”, actualmente denominada como Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna”, de conformidad con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado por la Ordenanza Regional antes acotada;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **452** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
Piura,

**17 JUL 2017**

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Presidencia Regional, por la Constitución Política, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la Econ. **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" (actualmente Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado por la Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR); expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley, retornando a su plaza de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud Piura, a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", a la Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN  
GOBERNADOR REGIONAL

